



MAT.: Inicia proceso de invalidación parcial de oficio, del proceso licitatorio ID 2693-15-co22 para la Asesoría técnica de obra – ATO”, para la ejecución de proyecto FNDR denominado “mejoramiento pavimentación calle la Municipalidad”, comuna de Algarrobo, y déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1395 de fecha 28.06.2022.

ALGARROBO, 13 JUL 2022
DECRETO N° 15 12



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 13 de Fecha 17.11.2021 (Presupuesto Municipal Año 2022)
6. D.A. N° 2.371 de Fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2022.
7. D. A. N° 1.143 de fecha 11.06.2021, Aprueba Acuerdo N° 107 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 17 de fecha 09.06.2021.
8. Resolución Exenta N° 31/1/2/523 de fecha 30.06.2021, Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Algarrobo para la ejecución obras del Proyecto FNDR denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo, Código BIP N° 40022716-0, por un monto total de \$ 659.631.000.-
9. D.A. N° 1.886 de fecha 27.09.2021, Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la Ejecución de Obra del Proyecto FNDR denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso.
10. D.A. N° 0157 de fecha 24.01.2022, Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales para la “Asesoría Técnica de Obra – Ato”, para la ejecución de Proyecto FNDR año 2021 denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo, Código Bip N° 40022716-0, y Llama a Licitación Pública.
11. D.A. N° 0158 de fecha 24.01.2022, Designa Comisión de Evaluación para la “Asesoría Técnica de Obra – Ato”, para la ejecución de Proyecto FNDR denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo, Código BIP N° 40022716-0.
12. Que en el Llamado a Licitación Pública ID 2693-5-LE22, no hubo interesados, por lo cual se procede a Declarar Desierto el Proceso Licitatorio “Asesoría Técnica de Obra – Ato”, para la ejecución de Proyecto FNDR denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo.
13. D.A. N° 0471 de fecha 22.02.2022, Declara Desierto Llamado A Licitación Publica ID N° 2693-5-LE22 para la “Asesoría Técnica de Obra – Ato”, para la ejecución de Proyecto FNDR denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo, Código BIP N° 40022716-0, y Llámese A Un Segundo Proceso de Licitación Pública.
14. D.A. N° 0472 de fecha 22.02.2022, Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales para la “Asesoría Técnica de Obra – Ato”, para la ejecución de Proyecto FNDR año 2021 denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo, Código Bip N° 40022716-0, y Llama a un Segundo Proceso de Licitación Pública.
15. D.A. N° 0473 de fecha 22.02.2022, Designa Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Licitación Pública para la “Asesoría Técnica de Obra – Ato”, para la ejecución de Proyecto FNDR denominado “Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad”, Comuna de Algarrobo, Código BIP N° 40022716-0.
16. Lo dispuesto en el Art. N°9 del reglamento de la Ley N° 19.886 Las entidades celebrarán sus contratos de suministros y/o servicios a través de una Licitación Pública.
17. Que fue declarado desierto el proceso de Licitación Público ID 2693-8-LE22, por no ajustarse a lo previsto en las Bases.



18. Que según se establece en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente en su artículo 10 N° 1 "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa."
19. D.A. N° 0759 de fecha 23.03.2022, Aprueba Bases Administrativas Especiales y Generales y Llama a Proceso de Licitación Privada para la "Asesoría Técnica de Obra – Ato", para la ejecución de Proyecto FNDR año 2021 denominado "Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad", Comuna de Algarrobo, Código Bip N° 40022716-0.
20. D.A. N° 0760 de fecha 23.03.2022, Designa Comisión de Evaluación del Proceso de Licitación Privada de la "Asesoría Técnica de Obra – Ato", para la ejecución de Proyecto FNDR denominado "Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad", Comuna de Algarrobo, Código Bip N° 40022716-0.
21. Acta de Apertura de fecha 25.05.2022.
22. Acta de evaluación de fecha 16.06.2022
23. D.A. 1395 de fecha 28.06.2022 adjudica licitación ID 2693-15-CO22 para la asesoría técnica de obra – ATO, para la ejecución de Proyecto FNDR año 2021 denominado "Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad", Comuna de Algarrobo, Código Bip N° 40022716-0.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 1395 de fecha 28.06.2022 se adjudica licitación ID 2693-15-CO22 para la asesoría técnica de obra – ATO, en la ejecución de Proyecto FNDR año 2021 denominado "**Mejoramiento Pavimentación Calle La Municipalidad**", Comuna de Algarrobo, Código Bip N° 40022716-0 a doña **Marion Simonet Godoy Quiroz**, de acuerdo a acta de evaluación de la comisión evaluadora, en la cual señala que sugiere adjudicar a la nombrada oferente, puesto que tendría el mayor puntaje y habría dado cumplimiento con la presentación de los antecedentes establecidos en las bases administrativas generales y técnicas de la presente licitación.
- II. Que, mediante memorándum N° 143 de fecha 05.07.2022 el Director de SECPLAC don Roberto Yáñez Medina, informo a la dirección jurídica que al realizar una segunda revisión de los antecedentes de la ATO adjudicada, pudieron percatarse que la Srta. Marion Godoy Quiroz en su oferta económica oferto monto que supera el máximo establecido en las bases de licitación, solicitando proceder a invalidar el proceso.
- III. Que, don Mario Zanzi Gonzalez, interpuso a través del portal www.mercadopublico.cl reclamo señalando "se adjudica a oferente que excede el máximo disponible según bases administrativas generales y especiales de la licitación. El monto disponible es de \$6.135.000 y se adjudica a oferente que oferto \$6.173.750".
- IV. Que, revisado el reclamo interpuesto y las bases administrativas y técnicas que rigen el proceso, esta administración se ha percatado del error en la evaluación por parte de la comisión evaluadora, puesto que se adjudicó a una oferente que no daría cumplimiento al formato N° 4 de la licitación, esto es, la oferta económica, puesto que oferto \$6.713.750 (seis millones ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), siendo que las bases administrativas generales y técnicas en su numeral I, señalan que el monto máximo es de \$6.135.000 (seis millones ciento treinta y cinco mil pesos).

13 JUL 2022
15 12



- V. Que, por lo señalado anterior y particularmente teniendo presente los principios que rigen la Licitación Pública en comento, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 53, esto es, Invaldación, de la Ley 19.880, atendido que dicho error es de carácter esencial, en razón que guarda relación con la admisibilidad de las ofertas, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, sino a la transparencia e igualdad de los oferentes.

DECRETO:

- I. **INICIA PROCESO DE INVALIDACIÓN PARCIAL DE OFICIO** del Proceso Licitatorio ID 2693-15-CO22 para la asesoría técnica de obra – ATO”, para la ejecución de proyecto FNDR denominado “Mejoramiento pavimentación calle la Municipalidad”, comuna de Algarrobo.
- II. Que el inicio del proceso de invaldación parcial señalado anteriormente abarcará hasta el acto de Apertura electrónica de las ofertas.
- III. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 1395 de fecha 28.06.2022, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.
- IV. **NOTÍFQUESE**, personalmente o por carta certificada, a TODOS los oferentes que hubiesen presentado ofertas en el Proceso Licitatorio ID 2693-15-CO22 para la asesoría técnica de obra – ATO”, de la ejecución de proyecto FNDR denominado “mejoramiento pavimentación calle la Municipalidad”, comuna de Algarrobo, a fin de que, en el plazo de cinco días contados desde que se entiendan notificados según normativa administrativa, expongan las alegaciones que consideren pertinentes.
- V. **PUBLÍQUESE** en el portal mercado público para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

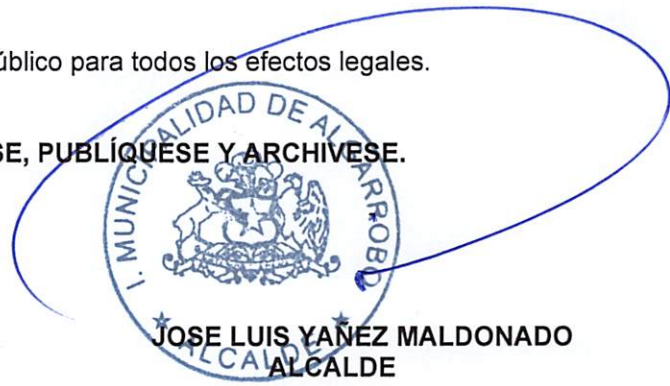


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM//U.C/fch

DISTRIBUCION

- ✓ Secplac (1)
- ✓ Depto. Jurídico (1)
- ✓ Interesados (3)
- ✓ Archivo (2)



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

13 JUL 2022

15 12



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 JUL 2022

FECHA SALIDA: 14 JUL 2022

OBSERVACIÓN N°